



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 07 de marzo de 2024**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Ángela Ruby Restrepo Marulanda
<b>Demandada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
<b>Radicado</b>	2021-112
<b>Auto Sustanciación</b>	287
<b>Asunto</b>	No accede a solicitud.

Atendiendo el memorial allegado por la apoderada judicial de la demandante, en el que solicita se le dé prioridad a este proceso, y de ser posible sea adelantada la fecha de audiencia, dado que su poderdante es un persona de 60 años de edad quien requiere resolver su derecho pensional de vejez; si bien no desconoce el despacho la posible premura en el reconocimiento prestacional pretendido por la demandante, lo cierto es que, al igual que ella, muchos más usuarios se encuentran a la espera del reconocimiento de derechos pensionales, con la misma premura e incluso con una edad más avanzada, o en situaciones complejas y especiales como en el caso de quienes en razón de una discapacidad pretenden el reconocimiento de su pensión de invalidez. Aunado a ello, se evidencia que la audiencia de juzgamiento se encuentra programada para el 27 de julio del corriente año, fecha que se estima cercana, por lo que no se accede a lo solicitado.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 037 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 12 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario